Villa del Rosario, Norte de Santander, 27 de mayo de 2026

Señores:
YIMER REYES MALDONADO
Y.R. SOLUCIONES & LOGÍSTICA
NIT 88.131.114-3
C.C. No. 88´131.114 de Villa del Rosario

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017 DE 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-017 DE 2026, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	445
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**GUSTAVO ANDRES ANDUQUIA CALDERON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**
IDENTIFICACIÓN	890.503.373-0
CONTRATISTA	YIMER REYES MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL	Y.R. SOLUCIONES & LOGÍSTICA NIT 88.131.114-3
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Carrera 14 # 2N-15 Barrio San Gregorio

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno del Municipio de Villa del Rosario** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales. El supervisor estará facultado para impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, requerir informes, verificar la prestación efectiva del servicio, autorizar los pagos y dejar las constancias a que haya lugar, sin que ello implique modificación del objeto contractual. El Supervisor del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a. Hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato, velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas. b. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes, servicios y actividades prestadas por el contratista, dejando constancia mediante informes de supervisión. c. Solicitar al contratista la información, documentación o aclaraciones necesarias para verificar la ejecución contractual. d. Elaborar los informes de supervisión y seguimiento, en los cuales se evidencie el avance y cumplimiento del objeto contractual, así como las observaciones y recomendaciones pertinentes. e. Certificar la ejecución y cumplimiento total de las obligaciones contractuales, requisito indispensable para proceder al pago. **Parágrafo:** El ejercicio de la supervisión no exime al contratista de su responsabilidad contractual, ni limita las facultades de la entidad contratante para verificar, controlar o sancionar el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001311 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000)**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.

FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución de los servicios efectivamente prestados, conforme a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y en aplicación de la modalidad de monto agotable. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: • Cuenta de cobro o factura, según corresponda. • Informe de actividades ejecutadas, detallando los servicios prestados, cantidades suministradas y fechas de ejecución. • Soportes que acrediten la prestación del servicio (listados de asistencia, registros fotográficos, actas o cualquier otro medio de verificación). • Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Los pagos se realizarán con base en los valores unitarios ofertados y las cantidades efectivamente ejecutadas, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el monto máximo del contrato, ni la entidad estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto oficial. El plazo para el pago será el establecido por la entidad, contado a partir de la radicación completa y correcta de los documentos requeridos.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente. Durante dicho término, el contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata y oportuna de los bienes y servicios requeridos por la Entidad para el adecuado desarrollo de las jornadas electorales correspondientes a la primera vuelta presidencial programada para el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y una eventual segunda vuelta prevista para el veintiuno (21) de junio de 2026, así como para las actividades de escrutinio y demás requerimientos logísticos derivados del proceso electoral. La ejecución contractual se desarrollará conforme a los requerimientos que formule la Entidad durante el plazo establecido y hasta agotar el presupuesto

	oficial asignado, sin que ello implique obligatoriedad de consumir la totalidad de los recursos disponibles.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más

	Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 5700873 – 5700317 E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co		

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.